

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 20 de junio de 2017, relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la prestación de un suministro de cheques restaurante para el personal del CSN, cuya orden de iniciación de su tramitación, se adoptó por el Consejo con fecha 8 de marzo de 2017, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el siguiente:

EMPRESA	Puntuación de la OFERTA ECONÓMICA	Puntuación por Nº de establecimientos ofertados en el Distrito MONCLOA-ARAVACA	TOTAL
EDENRED ESPAÑA, S.A.	70	30	100
CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U. (Grupo UP)	58,33	25,98	84,31

RESUELVE QUE, por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores, resulta más ventajosa la oferta presentada por la empresa **EDENRED ESPAÑA, S.A.**, acordándose la adjudicación a favor de la misma por un importe máximo de **207.000,00 euros** (IVA incluido), con cargo al concepto presupuestario 162.01, y con la siguiente distribución presupuestaria:

Ejercicio 2017: 82.800,00 €

Ejercicio 2018: 124.200,00 €

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 49 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 28 de junio de 2017

EL PRESIDENTE,


Fernando Martí Scharfhausen